

SANTA ROSA, 17 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3512/18, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/CAPACITACION AÑO 2018 (PRO.CA.A.P); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4° que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución N° 117/18 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2018 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 103/105 del Expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un “Curso de Capacitación en Atención al Público de Personas con Discapacidad”, destinado a todos los agentes de la Administración Pública Provincial interesados en la temática, que cumplan funciones de atención al público en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que el curso propuesto tiene como objetivo contribuir a que el personal responsable de atención al público incorpore nuevas herramientas y prácticas necesarias para poder atender sin ningún tipo de obstáculo y/o prejuicio a personas con discapacidad y que los resultados se reflejen en un aumento de respuestas positivas en cuanto a competencias se refiere como así también contribuya a la inclusión social;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación del Curso propuesto se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del “Curso de Capacitación en Atención al Público de Personas con Discapacidad”, cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por

///.-

///-2-

Decreto N° 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones de atención al público en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en el mes de octubre de 2018.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Asistencia”, y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCIÓN N° 220/18.-

ANEXO

“CURSO DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

OBJETIVO

El curso propone contribuir a que el personal responsable de atención al público incorpore nuevas herramientas y prácticas necesarias para poder atender sin ningún tipo de obstáculo y/o prejuicio a personas con discapacidad y que los resultados se reflejen en un aumento de respuestas positivas en cuanto a competencias se refiere como así también contribuya a la inclusión social.

Se espera que los participantes logren:

- Adquirir conocimientos sobre los principales paradigmas de discapacidad, teniendo en cuenta los contextos históricos, demográficos, internacionales y nacionales y su evolución hasta actualidad. Esto ayudará a la comprensión del imaginario social en torno a las personas con discapacidad.
- Comprender la evolución del concepto de Barreras de Acceso (físico o comunicacional), hacia el de Accesibilidad y Diseño Universal, así como la visión histórica desde una y otra concepción.
- Reconocer la transversalidad de la accesibilidad universal en todas las actividades de la vida diaria en relación al uso de productos, servicios y comunicación interpersonal.
- Valorar que un servicio público accesible será aquel en el que se aúnen la receptividad y la no discriminación, es decir, cuando la prestación se produce en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas con independencia de su capacidad o preparación.
- Apropiarse de herramientas teóricas y prácticas para poder aplicarlas en el ámbito laboral y poder relacionarse con todas las personas.
- Experimentar, a través de la realización de actividades, diversas situaciones vinculadas con el trato y calidad de atención al ciudadano con movilidad y/o comunicación reducida.

ÓRGANO A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

Dirección de Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa.

Dirección de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública Provincial interesados en la temática, que cumplan funciones de atención al público en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

Dr. Ivan Poggio

Enf. Alejandra Di Pietro

Psicopedagoga Eliana Fridel

Psicopedagoga Elsa Chico

Prof. De Educación Física Juan Cruz Colombier

Prof. De Educación Física Romina Iglesias

Laura Silvia Rosatti

Ana Santajuliana

///-2-

Paola Aguirre
Andrea Chirino
Claudia Ortiz

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

ESTRUCTURA

Para la presente capacitación, se estipula una duración de 4 módulos divididos en 3 clases con encuentros diarios continuados, los cuales tendrán una duración de dos horas.

Se dará inicio a la actividad con aspectos teóricos para luego derivar en prácticas de interacción. Hablar de discapacidad es importante, pero vivenciarlo genera aún más impacto porque al ponerse en el lugar del otro uno queda expuesto a las barreras (edilicias y simbólicas) que impone la sociedad. El proceso de concientización es largo, y ponerse en el lugar del otro es una parte importante.

El número de personas por clase no debe superar los 80 empleados.

Módulo 1

- Evolución del modelo médico al modelo social de la discapacidad.
- La construcción de un servicio público accesible: legislación, derechos y actitudes.

Módulo 2

- La inclusión como elemento de la diversidad humana.
- El principio de No Discriminación.

Módulo 3

- Barreras sociales y/o actitudinales.
- El rol del empleado y el concepto de servicio. Adquisición de nuevas herramientas comunicacionales que permitan brindar un servicio público accesible y superar prejuicios y malos entendidos. Rol de facilitador.
- Soluciones posibles: aplicación de la accesibilidad y diseño universal y el factor de trato y calidad de atención a personas con discapacidad.

Módulo 4

- Ponernos en el lugar del otro: actividades de práctica.
- Cómo mejorar la comunicación.
- Distribución y evaluación de folleto que acompañe las buenas prácticas.
- Uso de las nuevas tecnologías. Estrategias de bajo costo y alto impacto para el mejoramiento de los servicios.

METODOLOGÍA

El Curso se dictará en tres encuentros presenciales.

LUGAR Y FECHA

Se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre de 7.30 a 9.30 horas, en el Auditorio del Edificio Medasur, sito en Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se expedirá certificado de asistencia.

///.-

///-3-

RÉGIMEN DE CREDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 220/18.-